



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 4 de abril de 1995

Núm. 78

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de la Presidencia

Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla.

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo y 3/1995, de 23 de marzo, establece que el Decreto de convocatoria de elecciones locales se expide el día quincuagésimo quinto antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda y se publica al día siguiente en el *Boletín Oficial del Estado*, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Cumplido el trámite establecido en dicho artículo, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, se hace precisa la convocatoria de elecciones locales para su celebración el día 28 de mayo de 1995.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla, procede la convocatoria para la elección de los miembros de las Asambleas de las citadas ciudades, que habrá de celebrarse en la misma fecha antes indicada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; 8.3 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y 8.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta de los Ministros de Justicia e Interior y para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

1.-Se convocan elecciones locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales, que se celebrarán el día 28 de mayo de 1995, procediéndose a la votación para cubrir los siguientes puestos:

a) Concejales de los municipios españoles con población igual o superior a 100 residentes, excepto los que por tradición o en virtud de normativa autonómica tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

b) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquéllos que por tradición o en virtud de normativa autonómica tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

c) Alcaldes pedáneos u órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal en las que proceda la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

d) Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

2. De conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 7 y 8 y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, y en los artículos 7 y 8 y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, se convocan elecciones para la constitución de las Asambleas de las citadas ciudades, que se celebrarán en la misma fecha señalada en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 2.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 12 de mayo de 1995 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 26 de mayo de 1995.

Artículo 3.

Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo, y 3/1995, de 23 de marzo; por los artículos 7 y 8 y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y por los artículos 7 y 8 y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla; así como por la normativa que sea de aplicación.



Artículo 4.

Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en la Embajada de España en Manila a 3 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Decreto 59/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 20 de marzo, la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en el legislación reguladora del Régimen Electoral General.

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, establece que, "en los supuestos de elecciones a Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas cuyos Presidentes de Consejo de Gobierno no tengan expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada, los decretos de convocatoria se expiden el día quincuagésimo quinto antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda". Puesto que el precepto transcrito se corresponde con la situación de la Comunidad Autónoma, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León en la forma y con las precisiones que se establecen en los artículos 16 a 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, y en las normas básicas de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

Dispongo:

Artículo 1.º—Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el domingo, día 28 de mayo de 1995.

Artículo 2.º—Integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el número que a continuación se indica:

Circunscripción electoral N.º de Procuradores

Avila	siete
Burgos	once
León	quince
Palencia	siete
Salamanca	once
Segovia	seis
Soria	cinco
Valladolid	catorce
Zamora	ocho

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 12 de mayo y finalizando a las 24 horas del viernes 26 de mayo.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 21 de junio de 1995.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Valladolid, 3 de abril de 1995.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez. 3483

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (*BOE* 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2.761/94. Expte. 2.152/94, a la empresa "Clemente Rebordinos Linacero", domiciliada en calle 24 de Abril, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.870/94. Expte. 2.185/94, a la empresa "María Antonia Macías Alvarez", domiciliada en Obispo Osmundo, 3 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.968/94. Expte. 2.228/94, a la empresa "Flora Velasco Alvarez", domiciliada en Conde Rebolledo, 13 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.014/94. Expte. 2.268/94, a la empresa "Cartrapex, S.A.", domiciliada en avenida 18 de Julio, 13, 1.º C, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.046/94. Expte. 2.282/94, a la empresa "Fuertes y Merayo, S.L.", domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, km. 395,6 de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.238/94. Expte. 2.320/94, a la empresa "Beatriz Rodríguez Enríquez.", domiciliada en Eladía Baylina, 26 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.331/94. Expte. 2.342/94, a la empresa "Saneamientos Dial, S.L.", domiciliada en Riego de Ambros, 24, 3.º A, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.696/94. Expte. 2.367/94, a la empresa "Comercial Apar, S.L.", domiciliada en avenida de Laciana, 3 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 64 y

66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.714/94. Expte. 71/95, a la empresa “Codeplas Sociedad Coop. de plásticos y detergentes”, domiciliada en Villastrigo del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.715/94. Expte. 72/95, a la empresa “Codeplas Sociedad Coop. de plásticos y detergentes”, domiciliada en Villastrigo del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.900/94. Expte. 99/95, a la empresa “Carlos Medina Miguel”, domiciliada en calle Hermanos Machado, 1, bajo de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.495/94. Expte. 122/95, a la empresa “Ramos Sabugo, S.A.”, domiciliada en avenida Ordoño II, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.548/94. Expte. 125/95, a la empresa “Manuel Angel Rodríguez Gallego”, domiciliada en calle Aníbal Carral, 304 de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.930/94. Expte. 140/95, a la empresa “María Teresa Concejo Sevilla”, domiciliada en Manuel Diz, 17 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.931/94. Expte. 141/95, a la empresa “María Teresa Concejo Sevilla”, domiciliada en Manuel Diz, 17 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.946/94. Expte. 142/95, a la empresa “Supermercado Alma, C.B.”, domiciliada en Duerna, 2 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.962/94. Expte. 143/95, a la empresa “Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A.”, domiciliada en Párroco Pablo Díez, 104 de Trabajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.966/94. Expte. 144/95, a la empresa “María Nieves Torres Antúnez”, domiciliada en avenida Antibióticos, 58 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley

8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.970/94. Expte. 145/95, a la empresa “Pizarra Tremado, S.A.”, domiciliada en avenida de Pontevedra, 28 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.975/94. Expte. 147/95, a la empresa “Leonor Santamaría Álvarez”, domiciliada en avenida Nocedo, 39, bajo de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.003/94. Expte. 150/95, a la empresa “Reformas y Construcciones Curueño, S.L.”, domiciliada en Marialba de la Ribera, (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.039/94. Expte. 151/95, a la empresa “Nova Línea Publicidad, S.A.”, domiciliada en avenida de Valdés, 17 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.051/94. Expte. 152/95, a la empresa “Centro Recreativo Las Lomas”, domiciliada en Ordoño II, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.928/94. Expte. 175/95, a la empresa “Comercial de las Cuevas, S.L.”, domiciliada en Ctra. de Valladolid, km. 319 de Arcahueja (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.969/94. Expte. 196/95, a la empresa “Comercial de las Cuevas, S.L.”, domiciliada en Ctra. de Valladolid, km. 319 de Arcahueja (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Francisco Javier Otazu Sola.

2413

22.200 ptas.

* * *

Corrección de error del Edicto relativo a la empresa “Rafael del Pozo Obeso”, Acta de Infracción Seguridad Social número 2.867/94. Expediente número 93/95.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 54, página 2, de fecha 6 de

marzo 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Rafael del Pozo Crespo", debe decir: "Rafael del Pozo Obeso".

2727 1.200 ptas.

* * *

Corrección de error del Edicto relativo a las resoluciones dictadas en las Actas de Infracción números 2255/94, 2256/94, 2805/94, 2839/94, 2850/94, 2851/94 y 2852/94 a las empresas Pardo Empresa Constructora, S.A., Pardo Empresa Constructora, S.A., Marina-Sánchez Gil Granados, Montserrat Suárez García, Construcciones Almázcara, S.L., Movimientos de Tierra San Lorenzo, S.A., y Restaurantes del Cantábrico, S.L., respectivamente.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 53, página 11, de fecha 4 de marzo de 1995 donde dice:

"Contra dichas resoluciones podrán presentar recurso ordinario, ante la Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27)".

Deberá figurar:

"Contra dichas resoluciones podrán presentar recurso ordinario, ante la Dirección General de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27)".

2728

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de marzo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Félix Navero Juan, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 16 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa en el pueblo de Villamañán, a la calle Cardiles, número 1, de una superficie aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra y hogar. Linda: Derecha entrando, casa de Eusebio Martínez Mayo; izquierda, calle de la Zarza; y por la

espalda o fondo, casa de Antonio Ruano. Es la finca registral número 10.370, al tomo 1.592, folio 122 del libro 70, Ayuntamiento de Villamañán.

Valoración pericial: 4.940.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.245.629 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso,

de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 24 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 22 de marzo de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

3351

13.200 ptas.

* * *

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de marzo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Llamas Sánchez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 10 de marzo de 1993 y 17 de enero de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Terreno de regadío en la zona de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Camino de Mieres, de caber catorce áreas. Linda: Norte, con acequia que la separa de camino por medio de salida; Sur, la número setenta y nueve de Felipe Salgado; Este, con acequia y Oeste con desagüe. Es la finca registral número 5.038, al folio 114 del libro 60, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, tomo 1.436 del archivo. Parcela 78 del polígono 7.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 161.000 pesetas.

B) Urbana.—Casa situada en el pueblo de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, calle de Las Eras, llamada también del Rebollo, señalada con el número A cero nueve, de planta baja solamente, con su patio, de hacer todo doscientos treinta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado ciento ochenta y tres metros cuadrados, y el resto, o sea, cincuenta y dos metros cuadrados, al patio. Linda: Frente, calle de Las Eras o del Rebollo, derecha entrando, con Luisa Miguélez Franco; izquierda y espalda, con calle. Es la finca registral número 5.977, al folio 198 del libro 41, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, tomo 1.067 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las

condiciones del artículo 24 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 22 de marzo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3352 15.120 ptas.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de marzo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Teodoro Martínez García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 16 de marzo de 1993 y 14 de diciembre de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra, en el término municipal de San Justo de la Vega, secoano, a Las Rozas, parcela 363 del polígono 26, de ocho áreas setenta y una centiáreas, que linda: Norte, José García Ramos; Sur, y Este, Baltasar Domínguez y Oeste, rodera de servicio. Es la finca registral número 19.310, al folio 153 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 25.000 pesetas.

B) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra en término de San Justo de la Vega, secoano a Las Rozas, parcela 367 del polígono 26, de quince áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Estanislao García Ramos; Sur, Vicente Abad Rodríguez; Este, Benito Geijo y Oeste, rodera de servicio. Es la finca registral número 19.311 al folio 154 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 40.000 pesetas.

C) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra en término de San Justo de la Vega, secoano a Las Rozas, parcela 375 del polígono 26, de veintiún áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: Norte, Petra Cuervo Rodríguez; Sur, Benito Geijo Villar; Este, José García y Oeste, rodera de servicio. Es la finca registral 19.312 al folio 155 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 58.333 pesetas.

D) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra en término de San Justo de la Vega, monte bajo, al Grillo, parcela 544 del polígono 26, que linda: Norte, Herederos de Gaspar Ramos; Sur, Leandro Tejedo González; Este y Oeste, José García Ramos. de veintiséis áreas y veintiséis centiáreas. Es la finca registral

número 19.313 al folio 156 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 63.333 pesetas.

E) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra en término de San Justo de la Vega, pradera al Pozo, secoano, parcela 665 del polígono 26, de doce áreas y noventa y tres centiáreas, que linda: Norte, María Martínez Martínez; Sur, reguero; Este, herederos de Antonio Cuervo González y Oeste, Benito Cuervo Martínez. Es la finca registral número 19.314, al folio 157 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 30.000 pesetas.

F) Rústica.—Una tercera parte indivisa de un terreno de regadío, en término de San Justo de la Vega, al sitio de Pradanjo. Es la parcela 154 del polígono 6, de cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Camino y acequia; Sur, la número 153 de Isaac Cantón García; Este, acequia; Oeste, el camino antes citado, es la finca registral 13.099, al folio 188 del libro 102, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 991 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 566.667 pesetas.

G) Rústica.—Una tercera parte indivisa de un terreno de secoano, en la zona de San Justo de la Vega, al sitio de Arrotés; es la parcela 101 del polígono 26, de setenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Cordel de San Justo; Este, las números 100 y 102 de José Villar y Bernardo Rubio; Oeste, empalme del camino y Cordel antes citados. Es la finca registral número 14.966 al folio 50 del libro 148, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.478 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 173.333 pesetas.

H) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra en término de San Justo de la Vega, viña, a la Escalona. Es la parcela 430 del polígono 27, de setenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Mateo Martínez Campillo; Sur, Pablo Herreros Ríos; Este, José García; Oeste, Miguel Gallego González. Es la finca registral número 19.316 al folio 159 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 166.667 pesetas.

I) Rústica.—Una tercera parte indivisa de un terreno de secoano en la zona de San Justo de la Vega, al sitio de La Escalona. Es la parcela 1 del polígono 27, de cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, zona excluida y la número dos de Benito Geijo Villar; Sur y Oeste, zona excluida; Este, camino de Mediochano; es la finca registral número 15.049, al folio 51 del libro 148, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.438 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 93.333 pesetas.

J) Rústica.—Una tercera parte indivisa de una tierra en término de San Justo de la Vega, a El Pozo. Es la parcela 678 del polígono 26, de diez áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte, Andrés Prieto Tedejo; Sur, Reguero; Este, Benito Geijo González; Oeste, Pablo Ramos García. Es la finca registral número 19.315, al folio 158 del libro 138, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, tomo 1.321 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 23.333 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, for-

malizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 24 de la Ley General de la Seguridad

Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 22 de marzo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3353

23.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Habiéndose dictado providencia de acuerdo de iniciación de expediente de caducidad para la concesión de explotación "La Previsora" número 9554 cuya titularidad corresponde a doña Eloína del Campo Goicoechea, don José Luis, doña Mariana María Gleofé, don Paulino, doña Celia y don Carlos María Gutiérrez del Campo, cuyo último domicilio conocido lo tenían en Madrid, calle Zurbano, número 87, e intentada su comunicación no ha sido posible por encontrarse ausentes los interesados.

Por ello y conforme se establece en el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les hace saber que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto el expediente en el Servicio Territorial de Economía de León, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho.

León, 7 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

2629

2.400 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 2 de marzo de 1995, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Concesión directa de explotación, 14.823, "Alberto", Sección "C", arcilla, 10 cuadrículas mineras, Valencia de Don Juan (León), Ceranor, S.A., Pl. Santo Domingo, 4, León.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 pp	5° 29'20"	42° 18'00"
2	5° 28'40"	42° 18'00"
3	5° 28'40"	42° 17'20"
4	5° 29'20"	42° 17'20"
5	5° 29'20"	42° 16'40"
6	5° 30'00"	42° 16'40"
7	5° 30'00"	42° 17'40"
8	5° 29'20"	42° 17'40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 7 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

2630

3.960 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 3 de marzo de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación 14.834, "Ampliación de Villanueva de la Tercia", Sección "C", pizarra, 2 cuadrículas mineras, Villamañán (León), Sociedad Anónima Tudela Veguín, Melquiades Alvarez, 1-2º.-Oviedo.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	5° 39'40''	42° 58'00''
1	5° 39'40''	42° 57'40''
2	5° 40'20''	42° 57'40''
3	5° 40'20''	42° 58'00''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1. de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 7 de marzo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

2628 3.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Practicada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido a 1.º de enero de 1995, quedan expuestas al público las modificaciones producidas, así como los resúmenes numéricos de población, por término de 15 días, pudiendo ser examinados y formular las reclamaciones a que hubiere lugar por quienes se consideren con derecho a ello, en las oficinas del Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, 22 de marzo de 1995.-El El Alcalde (ilegible).

3357 1.200 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1995, se aprobó el calendario del contribuyente para 1995 y siguientes hasta su modificación:

-Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, pasa su cobro de noviembre y diciembre a los meses de julio (día 15) al 15 de septiembre de cada ejercicio.

-Padrón anual de precios públicos, pasa su cobro de julio/agosto a 15 de octubre al 20 de diciembre de cada ejercicio.

Villamañán, 27 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3358 300 ptas.

Aprobado inicialmente por la mayoría absoluta de la Corporación en sesión del día 25 de marzo de 1995, el Presupuesto municipal ordinario para 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio

de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones; si no las hubiere se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 27 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3359 330 ptas.

SABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra a disposición del público, en este Ayuntamiento, durante las fechas del 1 al 15 de abril de 1995, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, a los efectos de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Contra la inclusión, así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria de León, en ambos casos, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente hábil al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Sabero, 24 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3361 540 ptas.

MURIAS DE PAREDES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, se expone al público el padrón de la matrícula para el ejercicio de 1995, del Impuesto de Actividades Económicas.

Dicho padrón se expone por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o de la Comunidad Autónoma, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Correspondiente.

b) Si el acto lo dicta una entidad local, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Los plazos de los recursos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Murias de Paredes, 24 de marzo de 1995.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3362 840 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de marzo de 1995, han sido aprobados los siguientes documentos:

a) Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995.

b) Presupuesto de la obra de "Infraestructuras municipales para 1995, con un presupuesto total de 2.500.000 pesetas y redactado por doña Blanca Arias Valcarce.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sean examinados por los interesados.

Murias de Paredes, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Horario Rozas Otero.
3363 450 ptas.

MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda de manifiesto al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1994, desde el día uno al quince de abril del año en curso, a los efectos de su examen.

Matallana de Torío, 23 de marzo de 1995.—La Alcaldesa Presidenta, M.ª Nieves Tascón López.
3365 240 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

En cumplimiento de los artículos 1 y 2 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, que dicta normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público, para su examen, la matrícula definitiva del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1994, por plazo de quince días, computado desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la a citada matrícula, así como alteración de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del R.D. 1172/1991, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- 1.—De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria en León.
- 2.—Reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

El plazo para su presentación es de quince días, computado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Joarilla de las Matas, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Santiago García Mencía.
3366 660 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este Ayuntamiento que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1994, se expone al público por plazo de quince días en las oficinas municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

- 1.º—De reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se entenderá desestimada si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.
- 2.º—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el

plazo de un año desde la interposición del recurso, si la Administración no resolviese expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo.

3.º—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Val de San Lorenzo, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3367 780 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 7.ª fase", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 1994 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo, 7.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
—Honorarios de redacción del proyecto	476.869
—Coste de las obras	12.492.275
Total	12.969.144
—Subvención de la Diputación	7.462.500
—Coste soportado por el Ayuntamiento	5.506.644

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.680.647 pesetas, equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c).—Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f).—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados



tados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3368 2.160 ptas.

BARRIOS DE LUNA

De conformidad con el artículo 3.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se comunica que durante 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1994, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, del municipio de Los Barrios de Luna.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alternación de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4.º del citado Real Decreto.

—Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

Los Barrios de Luna, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

3369 660 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 1995, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería Municipal, y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición, ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde la presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviese expresamente.

C) Podrán, también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, César González García.

3370 750 ptas.

BEMBIBRE

Aprobados los proyectos de "Red de abastecimiento y saneamiento 1.ª fase, en Bembibre" y "Red de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre", redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución por contrata de 35.000.000 de pesetas el primero y de 35.000.000 de pesetas el segundo, se someten los mismos a información pública durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*), a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobados definitivamente de no producirse las mismas.

Bembibre, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3452 1.020 ptas.

CONGOSTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Congosto, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1995, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer: Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Congosto, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

3364 660 ptas.

TRABADELO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Reemisor para el municipio de Trabadelo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Trabadelo, 25 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad,

por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 27 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1995, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José López de la Fuente, para las obras de "Instalaciones deportivas en Trabadelo, 4.ª fase, del Fondo de Cooperación Local 1995".

El citado documento permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Trabadelo, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3438 930 ptas.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1994, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3437 360 ptas.

VILLATURIEL

Se expone al público durante el plazo de 15 días el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

3450 180 ptas.

BARJAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1994, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. Durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3453 360 ptas.

BENAVIDES

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1955, de 17 de febrero, se expone al público en la oficina municipal por espacio de 15 días la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1994, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, incorporando altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1994, y que servirá de base al Padrón cobratorio del año 1995.

Contra su inclusión, exclusión o errores en los datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Benavides, 30 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3590 1.140 ptas.

VALDERREY

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la memoria valorada para la ejecución de las obras de "Construcción cementerio —2.ª fase—" y "Reparación de las paredes en Cubillas y Valderrey", por un importe de 2.298.597 pesetas. Durante el periodo de ocho días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentar reclamaciones, así como hacer ofertas para la contratación directa de las obras y del suministro.

Valderrey, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la memoria valorada para la ejecución de las obras de "Restauración de edificio público" y "Suministro en el Ayuntamiento de Valderrey", por un importe desglosado en dos capítulos: Albañilería, 991.760 pesetas; y Suministro mobiliario, 1.558.240 pesetas. Durante el periodo de ocho días podrá ser examinado el expediente y en su caso, presentar reclamaciones, así como hacer ofertas para la contratación directa de las obras y del suministro.

Valderrey, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3707 1.260 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad de Municipios, correspondiente al ejercicio 1994, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 27 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

3460 360 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.084 de 1994, por Ramón Melchor Martín, contra resolución de 2 de junio de 1994 del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Ministerio de Defensa, que desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 12 de enero de 1994, en solicitud del derecho de ascenso a Teniente Especialista del Cuerpo de Auxiliar de Especialistas. Rf.º 565/RR 24.580.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de octubre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

574

2.760 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.083 de 1994, por don Juan Francisco Palacios Castro, contra resolución del Teniente General JEME, de 2 de junio de 1994 (RFA. 565/RR 24582), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución desestimatoria de la solicitud de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de octubre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

575

2.520 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.086 de 1994, por don Vicente Lorenzana Ramos, funcionario, en su propio nombre y representación contra resolución del Teniente General JEME del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de junio de 1994, (Ref. 565/RR. 24581), que desestima el recurso formulado por el recurrente en el que se solicitaba el derecho de ascenso a Teniente Especialista del Cuerpo Auxiliar de Especialistas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de octubre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

808

2.760 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H., seguidos en este Juzgado al número 590/94, a instancia de Banco

de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Angel Alonso Santos, en reclamación de 7.000.000 pesetas de principal, 2.543.338 pesetas de intereses devengados hasta el 4 de octubre de 1994 y 1.400.000 pesetas de intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 16 de mayo, 20 de junio y 18 de julio de 1995, respectivamente a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200018059094.

Bienes objeto de subasta:

1.—Tierra cereal secano, al sitio de La Pradera, que es la parcela 130 del polígono 48—49, de seis áreas y diecinueve centiáreas, que linda: Norte Jesús Alonso; Sur, José Alonso; Oeste, camino; y Este, Pedro Pérez.

2.—Otra cereal secano, al sitio de El Pisón de la Oncina, que es la parcela 319 del polígono 30, de seis áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Felicísimo García; Este, Angel Fernández y Oeste, Pedro García.

3.—Otra cereal secano, al sitio de Pozo Redondo o Cuerdagos, que es la parcela 449 del polígono 26, de siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, José González; Sur, Miguel Rodríguez; Este, Angel López y Oeste, Gumersindo García.

4.—Otra cereal secano, al sitio de Camino Real, que es la parcela 211 del polígono 38—39, de cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Maximina Gutiérrez; Sur, Ricardo Sastre; Este, Mojoneras; y Oeste, Angel Fernández.

5.—Otra cereal secano, al sitio de Carrovesa, que es la parcela 1.078 del polígono 38—39, de catorce áreas y setenta y una centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, mojoneras; Este, Jeremías Fernández y Oeste, José González.

6.—Otra cereal secano, al sitio de Entornapedro, que es la parcela 916 del polígono 38—39, de cinco áreas y noventa y tres centiáreas, que linda: Norte, Pedro Santos; Sur, María Soto; Este, Maximina Martínez; y Oeste, Miguel Rodríguez.

7.—Otra cereal secano, al sitio de La Fuente, que es la parcela 128 del polígono 51, de tres áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, Gregorio Sevilla; Este, camino; Oeste, mojoneras, y Sur, Pedro López.

8.—Otra cereal secano, al sitio de El Infierno, que es la parcela 327 del polígono 23, de siete áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte y Este, mojoneras; Sur, Policarpo Santos y Oeste, Emeterio González.

9.—Otra cereal secano, al sitio de Los Juegos, que es la parcela 533 del polígono 24, de siete áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Antonio Alonso; Sur, Armando González; Este, Adolfo García, y Oeste, Gregorio García.

10.—Otra cereal secano, al sitio de La Serna, que es la parcela 236 del polígono 30, de cinco áreas y seis centiáreas, que linda: Norte, Jacinta Lorenzana; Sur, Pedro Rodríguez; Este, Andrés García y Oeste, Antonio Alonso.

11.—Otra cereal secano, al sitio de Las Regueras, que es la parcela 558 del polígono 36—37, de cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Norte, Pedro Fernández; Sur, Atanasio Centeno; Este, Adolfo García; y Oeste, Angel Prieto.

12.—Otra cereal secano, al sitio de Esponsales, que es la parcela 41 del polígono 47—48, de ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Gaspar García; Sur, Paulino García; Este, Antonio Alonso y Oeste, José García.

13.—Solar en el casco de Villa de Soto, del mismo Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León), barrio de Abajo,

s/n; de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, en línea de 16,50 metros, de Gregorio Aller; Sur, en línea de 16,80 m., camino; Este, en línea de 22,30 m., de Eliseo Soto; y Oeste, en línea de 22,30 m. de Antonio Alonso.

14.-Solar en el mismo casco de Villa de Soto, camino Real de Abajo, s/n, de ciento cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, en línea de 12,40 m., casa de Florinda Alonso; Sur, en línea de 12,40 m., de Manuel Rodríguez; Oeste, en línea de 13 m., calle sin nombre; y Este, en línea de 10,30 m., de Manuel Rodríguez.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir:

-Las fincas descritas con los número 1, 2 y 11, en 366.000 pesetas cada una.

-Las números 3, 6, 7, 8, 9 y 10, en 549.000 pesetas cada una.

-La número 4, en 457.500 pesetas.

-La número 5, en 915.000 pesetas.

-La número 12, en 640.500 pesetas.

-La número 13, en 3.660.000 pesetas.

-La número 14, en 2.745.000 pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León a 8 de marzo de 1995.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

2924

11.760 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 258/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Nicanor Dionisio Castañón García, sobre reclamación de 1.755.400 pesetas de principal, más otras 850.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 23 de mayo a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0258-94, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 23 de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

-Vehículo todo terreno, marca Rocsta, matrícula LE-5462-W, valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en León a 14 de marzo de 1995.

3123

5.280 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 141/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Paz Valbuena Puente, don Demetrio Valbuena Salán y doña María Paz Puente Padierna, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en tercera pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 16 de mayo de 1995, a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados, y sin sujeción a tipo.

2.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar, una cantidad no inferior al 20% de las tres cuartas partes del valor pericial de los bienes, en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0141.90 en el BBV, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

3.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición quinta para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.ª-Una tercera parte indivisa de una tierra en término del municipio de Valdepolo, a El Palomar, toda ella de 13 áreas y 69 centiáreas. Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso, con una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados, la planta baja se destina propiamente a cochera y la planta alta se destina a vivienda que se compone de salón-comedor, cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios, despensa y pasillo de distribución. Nave destinada a usos agrícolas con una superficie construida de quinientos dieciséis metros cuadrados. El resto de superficie no edificada se destina a zona de desahogo de la finca. Inscrita en el R. de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1248, folio 15, finca 11.211.

Valorada pericialmente en 3.900.000 pesetas.

2.ª-Mitad indivisa de una tierra de secano en término de Valdepolo, a doña Aguila, toda ella de 16 áreas y 93 centiáreas. Linda: Norte, Crescencio Salas; Sur, Francisco Urdiales; Este, La Cota; y Oeste, Ribón. Tomo 1248, folio 16, finca 11212 del mismo Registro.

Valorada pericialmente en 126.975 pesetas.

3.ª-Mitad indivisa de una tierra de secano en el mismo término, al sitio de Los Corcales, toda ella de 14 áreas, 10 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino Quintana del Monte a Sahelices; Este, Sigirredo Pinto y Oeste, Gregorio Ferreras. Tomo 1248, folio 17, finca 11213 del mismo Registro.

Valorada pericialmente en 105.000 pesetas.

4.ª-Mitad indivisa de tierra de secano al mismo término y sitio de Valdepolo, toda ella de 11 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, un particular; Sur, camino de Sahagún; Este, Crispín Revero y Oeste, Eugenia de la Varga. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1248, folio 18, finca 11214.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

5.º-Sexta parte indivisa de terreno de secano en término de Quintana de Rueda a Fuentebarrío, toda ella de una hectárea, 19 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, acequia; Este, Concepción González; y Oeste, acequia y la 13 de Leocadia Díez. Inscrita al tomo 1051, folio 31, finca 6642 del mismo Registro.

Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

6.º-Doceava parte indivisa de una casa en el casco de Quintana de Rueda, en la calle de la Carretera, s/n, de planta baja y alta y huerta a su fondo, de superficie total aproximada toda ella de 1464 metros, de los que 264 corresponden a edificación y el resto a la huerta. Linda todo: Frente, calle de su situación; derecha entrando, carretera de Cistierna; izquierda, Elías González; fondo, Deodato García. Inscrita al tomo 1231 m.; folio 120, finca 11091 de expresado Registro.

Valorada pericialmente en 475.000 pesetas.

Dado en León a 17 de marzo de 1995.-El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.-La Secretaria (ilegible).

3196 10.320 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 219/92 seguido a instancia de entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Construcciones López Hevia, S.L., con domicilio social en Bembibre (León), Susana González, 12 y C.I.F. B-24082620, y contra don José López Piñeiro y doña Constanza Estévez Hevia, calle Susana González, 12, y N.I.F. 19.066.330-C y 71.498.677-A, en Bembibre, sobre reclamación de 3.963.871 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupestadas para costas, y cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170219/92 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.º-Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º-La primera subasta se celebrará el día 24 de mayo de 1995, a las 12.15 horas.

7.º-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de junio de 1995 a las 12,15 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.º-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1995 a las 12.15 horas, con las mismas condiciones.

9.º-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.-Local en la planta sótano, destinado a plaza de garaje, del edificio en Torre del Bierzo, sito en la calle Santa Bárbara, número 10. Ocupa una superficie aproximada de 11,25 m.².

Linda: Frente, zona de circulación y maniobra; fondo, carboneras; izquierda, zona de circulación; derecha, finca número veintidós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, folio 94, tomo 1.452, libro 53, finca registral número 6.020.

Valoración, 350.000 pesetas.

Trescientas cincuenta mil pesetas.

No se realiza la valoración de las fincas registrales número 7.409 y 6.023 por los siguientes motivos:

-La primera, es decir la número 7.409, se ha agrupado con otra finca y sobre la parcela resultante se declaró la obra nueva de un edificio, se constituyó en régimen de propiedad horizontal y se dividió por pisos.

-La segunda, es decir la número 6.023, pertenece inscrita a nombre de otras personas distintas a los demandados.

Ponferrada (León), 8 de marzo de 1995.-E/ (ilegible).-El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

2844 9.240 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía n.º 143/94, instados por Antonio Graciano Santos López y Baltasara Santos López, representados por el Procurador señor Amez Martínez, contra Emiliano Santos Bernardo, Emiliana López Santos y Banco Español de Crédito, representado este último por el Procurador señor Ferreiro Carnero y declarados en rebeldía los dos primeros demandados, sobre Tercería de Dominio; mediante la presente se emplaza a los demandados declarados en rebeldía por término de diez días para que se personen en la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Emiliano Santos Bernardo y Emiliana López Santos, declarados en rebeldía en estos autos, expido la presente en La Bañeza a 2 de marzo de 1995.-La Secretaria (ilegible).

2564 2.160 ptas.

Anuncios Particulares

Sociedad de Gestión Laciana, S.A.

(SOGELSA)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE 21 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL Y GARAJES EN VILLASECA DE LACIANA (LEON)

1.-Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la realización de 21 viviendas de Protección Oficial, y garajes, en Villaseca de Laciana (León).

2.-Proyecto de las obras. El proyecto de las obras de 21 viviendas de Protección Oficial en Villaseca de Laciana (León), con su memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas, estudio de seguridad e higiene y demás documentos del mismo, forma parte integrante del pliego de condiciones y juntamente con éste, tendrá carácter contractual.

3.-Plan de financiación.

-Préstamo hipotecario: 85%.

-Aportaciones adjudicatarios: 15%.

4.-Precio del contrato. El precio de licitación será de ciento diecisiete millones setecientos ochenta y una mil ciento sesenta pesetas (117.781.160 ptas.).

En dicho precio está incluido: El coste de material de las obras, el beneficio industrial, gastos generales, los impuestos o gravámenes legales, los gastos del contrato, los honorarios de dirección de obra de los técnicos.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

5.-Garantías. La garantía definitiva se fija en el 4% del importe, a tenor del artículo 82 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 1 del Real Decreto 1.710/1979, de 16 de junio, constituyéndose en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. La fianza provisional se fija en el 2% del precio de la licitación.

6.-Duración del contrato. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras, y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El plazo de ejecución de las obras, inicialmente establecido, podrá ser reducido por los licitantes.

7.-Realización e inspección de las obras. 1.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2.-Incumbe a Sogelsa (Sociedad de Gestión Laciana, S.A.) -Sociedad Municipal- ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución, a través de personal técnico.

3.-El contratista estará obligado no solo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hará responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo incluso frente a terceros.

8.-Resolución del contrato. Además del incumplimiento y otras causas de resolución, o extinción contractual, la Sociedad Municipal Sogelsa, especialmente, podrá resolver o rescindir unilateralmente el contrato por razones de interés público, notificando la decisión y abonando al contratista la parte de obra ejecutada a los precios de adjudicación.

9.-Protección de la industria nacional y del trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social del personal.

10.-Plazos de garantía. Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisional de las mismas mediante el acta procedente.

La recepción definitiva se formalizará en forma reglamentaria, una vez transcurrido el plazo reglamentario desde la recepción provisional de las obras.

Aprobadas el acta de recepción definitiva y la liquidación final, se devolverá la garantía definitiva al contratista, previos los requisitos reglamentarios.

11.-Gastos. El adjudicatario vendrá obligado a pagar los anuncios y gastos que ocasione el contrato, formalización del

mismo, honorarios de los técnicos directores e impuestos de toda índole, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

12.-Forma de pago. Se expedirán por los técnicos directores, las correspondientes certificaciones de obras, aplicando los precios del proyecto y las deducciones procedentes y, aprobadas por el Consejo de Administración de Sogelsa, se pagarán con cargo al Presupuesto establecido al efecto por esta sociedad.

13.-Riesgo, ventura y revisión de precios y clasificación del contratista. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, a tenor del artículo 57 del Reglamento de Corporaciones Locales, corriendo a su cargo los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de la obra, excepto la licencia municipal de obras.

No se establece revisión de precios, dado el plazo de ejecución de la obra.

El adjudicatario deberá tener la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categorías
A	1	A
C	2-4-6-7-8-9	C
I	6	B
J	2-4	B

14.-Presupuesto de adjudicación. El presupuesto de adjudicación será cerrado, no admitiendo variaciones una vez hayan sido adjudicadas las obras.

15.-Régimen de sanciones.

1.-El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

En todo caso durante los cuatro primeros meses deberá ejecutar el 20% de las obras. En los cuatro meses siguientes deberá ejecutar hasta el 40% de las mismas. En los siguientes cuatro meses, deberá tener ejecutado hasta el 60% del total de las obras y en los seis meses siguientes ha de tener las obras totalmente finalizadas y en condiciones de ser entregadas a los compradores.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los planes parciales, o incumplido el plazo final, Sogelsa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades graduadas, con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.-En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

3.-Si los técnicos de Sogelsa observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

Los casos de rescisión, resolución, resarcimiento o indemnización de daños y perjuicios, serán resueltos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16.-Tribunales competentes. El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales a quienes pertenece el territorio de Villablino (León).

17.-Proposiciones y documentación complementaria

1.-Las proposiciones se presentarán en el Registro Oficial del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.-Se presentarán en dos sobres cerrados.

El sobre A), se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada para la ejecución de 21 viviendas de Protección Oficial y garajes en Villaseca de Laciana (León)".

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura del poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza o aval provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B) se titulará "Oferta económica y documentación técnica para la ejecución de 21 viviendas de Protección Oficial y garajes en Villaseca de Laciara (León)".

a) Proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO

D., con domicilio en y DNI expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria del concurso convocado por la Sociedad Municipal Sogelsa, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de "Proyecto de 21 viviendas de Protección Oficial y garajes en Villaseca de Laciara (León), en el precio de pesetas, (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

b) Programa de trabajo para la ejecución de las obras, diagrama representado a escala de tiempos, sin que en ningún caso exceda los plazos de ejecución señalados por Sogelsa, y con indicación, en todo caso, del plazo de ejecución de las obras propuesto por el licitante.

c) Memoria en la que, sucintamente, pero de un modo explícito y completo se enumeren y describan las obras ejecutadas o en ejecución por el concursante, similares a la que es objeto de este concurso, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

d) Relación de equipos de maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y demás elementos de importancia que el concursante se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios semanales, y especificando los que sean de su propiedad, acompañando la documentación acreditativa correspondiente.

e) Relación nominal del personal de que dispone la empresa y número de operarios con los que piensa ejecutar la obra.

18.-Constitución de la mesa y apertura de plicas.

1.-Tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villablino, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de propuestas y el acto será público.

2.-La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

-El Presidente de Sogelsa.

-Un Consejero de Sogelsa.

-Dos técnicos designados por el Presidente.

-El Secretario del Consejo de Administración.

3) Calificados previamente los documentos presentados en el tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas, y sin efectuar adjudicación provisional se pasarán a informe. Antes de la apertura, el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes; igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

19.-Baremo de licitación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica. Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

B) Programa de trabajo y plazo de ejecución de las obras. Se valorará de 0 a 10 puntos, comparativamente entre los licitantes.

C) Relación de obras ejecutadas o en ejecución. Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitantes.

D) Relación de equipos de maquinarias y equipos técnicos. Se valorará de 0 a 5 puntos, comparativamente entre los licitantes.

E) Se valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, con un punto cada 10 por 100 de trabajadores de la empresa residentes en el municipio de Villablino.

f) Se valorará y puntuará aquella empresa licitadora que cuente con oficinas operativas en Villablino. Se valorará de 0 a 5 puntos.

20.-Adjudicación definitiva. A la vista de los informes sobre las distintas ofertas y de la correspondiente propuesta de adjudicación el Consejo de Administración de Sogelsa, declarará válida la licitación y realizará la adjudicación definitiva en favor de la oferta que presente en conjunto unas condiciones más ventajosas, pudiendo declarar desierta la licitación.

21.-Normativa aplicable. En lo no previsto en este pliego, la contratación se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y supletoriamente, por la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y en su defecto, por las Normas de Derecho Privado.

Villablino, 31 de marzo de 1995.-El Presidente de Sogelsa, Pedro Fernández Alvarez.

3737

60.720 ptas.

Comunidades de Regantes

ALAMOS, ORZONAGA Y NAREDO DE FENAR

Se convoca a Junta General para el día 9 de abril del año en curso, a las 12,00 horas del día.

ORDEN DEL DIA

1.º-Ingresos.

2.º-Gastos.

3.º-Estado de cuentas.

4.º-Los morosos que dieron lugar a juicios.

5.º-Los gastos que se originen corren de su cuenta con el recargo que autorice la Ley.

Naredo de Fenar, 28 de marzo de 1995.-El Presidente, Aureliano José Quiñones.

3577

1.440 ptas.